



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**PASCO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nro. 335-2021-A-HMPP-PASCO**

Cerro de Pasco, 13 de diciembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe;

**VISTO:**

El Memorando Nro. 03469-2021-HMPP-A/GM, el Informe Nro. 1889-2021-HMPP/GM-GAF, Informe Nro. 059-2021-HMPP-CIBH, Carta Nro. 002-2021-CBH/RSST, el Informe Legal Nro. 225-2021-HMPP-GAJ, y demás documentos adjuntados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, mediante Informe Nro. 01899-2021-HMPP/GM-GAF, solicita la Aprobación del RISST, aprobado por el CSST y su posterior oficialización del RISST;

Que, mediante Carta Nro. 002-2021-CBH/RSST, se menciona sobre el informe del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, el cual fue aprobado el 24 de agosto del 2021, para que se puede considerar las recomendaciones de dicho informe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante Informe Nro. 059-2021-HMPP-CIBH, remite el Informe Técnico sobre el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda: 1) Es necesario oficializar mediante acto resolutivo el RISST aprobado por el CSST y 2) Posterior a la oficialización del RISST se debe hacer de conocimiento a todos los servidores públicos y prestadores de servicio bajo cualquier modalidad laboral o contractual mediante medio físico o digital;

Que, la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: 1T8N9MVP4L

**En Pasco**  
*Todos sumamos*  
2019-2022



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley, las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento de la citada Ley;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR, en adelante el Reglamento, precisa la estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42° del Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, el aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso, 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, las cuales son dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, que forma parte del presente, de acuerdo al detalle que se adjunta en hojas anexas, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución; en virtud a los argumentos establecidos en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Secretaría General, la Notificación de la presente Resolución y a las Oficinas de la Municipalidad a través de la Oficina de Trámite Documentario, y su Publicación por el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR,** sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

GCB/GAJ